



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 100/19.-

NEUQUEN, 29 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expte. OE N° 4772-Q-2018 caratulado, "QUILODRAN JOSE ALEJANDRO, DNI N° 17.757.151, Domicilio: Rio Negro N° 2300, E/ documentación trámite para Jubilación Ordinaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, en los términos del Art. 35°, inciso c), y 52° de la Ordenanza 11.633;

Que a Fs. 20, luce dictamen de Asesoría Legal aconsejando la concesión del beneficio requerido;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración según consta en Acta N° 1684, se resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° inciso c), y 52° de la Ordenanza N° 11.633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658, 13833 y 13264, correspondiendo por esta última que la Administración Pública Municipal compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta que cumpla los 65 años de edad (07/04/2031);

Que a Fs. 27/28, se agrega copia del Decreto N° 0897/2018, mediante el cual se da de Baja al agente, a partir del 29/03/2019, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

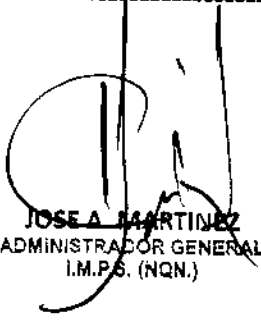
POR ELLO:

Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución N° 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ex – agente ----- **QUILODRAN JOSE ALEJANDRO, DNI N° 17.757.151, Clase 1966, Categoría Referencial 24, L.P. N° 5403**, a partir del 29 de Marzo de 2019, en los términos del Art. 35° inciso c) de la Ordenanza 11633, con un haber previsional del 80% según lo establecido en el Art. 52º) de la citada Ordenanza y siendo de aplicación las Ordenanzas 12658, 13264 y 13833.-----


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN Nº 100/19.-

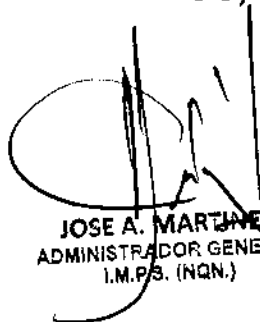
Artículo 2º) Por Sección Liquidación de Haberes, tómense los recaudos ----- necesarios a los efectos de practicar la liquidación correspondiente a favor del beneficiario, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo anterior.-----

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, al solicitante de la presente norma legal, -----extiéndasele una copia de la misma, registrese y cumplido **ARCHIVESE.**-----

mr

ES COPIA

FDO) MARTINEZ


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NGN.)

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2230</u>
Fecha ... <u>12</u> .../ <u>04</u> .../ <u>2019</u> ..